

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de transferencia del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

LOCALES EN EL KIOSCO DE MUSICA

1502

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de concurso público la concesión administrativa para utilizar el local de la parte norte en el Kiosco de música situado en el Paseo de El Espolón.

Los licitadores quedan en absoluto libertad para fijar los precios de sus ofertas, si bien vienen obligados a señalarlos exclusivamente en cantidades concretas expresadas en pesetas, conforme al modelo de proposición, con prohibición expresa de utilizar otras fórmulas, tales como fijación de tantos por cientos referidos a otras propuestas que puedan presentarse, etc.

El plazo de utilización será de dos años, como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto, antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados de inmediato por quienes así lo deseen; pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes sin relación con este concurso.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 1.000 pesetas que se consignará en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

El concesionario elevará su depósito provisional hasta la cantidad de 2.000 pesetas en calidad de fianza definitiva, en la forma autorizada para aquél, dentro de los diez días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que se le comunique la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. _____ vecino de _____ que vive en _____ calle de _____ núm. _____ enterado del Pliego de condiciones para la concesión administrativa de utilización del local de la parte Norte del Kiosco de Música, para destinarlo a venta de _____, acepta aquellas y se compromete a satisfacer la cantidad de _____ pesetas (Se consignará en letras y en cifras) anuales, adquiriendo este compromiso en nombre _____ (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará exactamente) por un plazo de dos años.

Logroño, de _____ de 1957. (Firma y rúbrica del licitador)

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión.

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para adjudicar la concesión administrativa de utilización del local de la parte Norte del Kiosco de Música».

Las proposiciones serán admitidas en el Ndo. de Subastas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y dentro de las horas de diez a ocho.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente de aquél en que expire el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa legalmente constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente e integrada además, por el Sr. Secretario de la corporación como autorizante del acto.

A efecto de lo determinado por el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de proposiciones, para entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en este concurso; debiendo formularse las mismas, en su caso por escrito, que será presentado en el Registro General de entrada

de documentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de Octubre de 1957.

El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

1701

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 25 de septiembre de 1957, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Pedro Fernández del Campo, Médico A.P.D. del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza de esta provincia;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1956, acordó señalar a D. Pedro Fernández del Campo la pensión anual de catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y sesenta céntimos, que es el ochenta por ciento del sueldo regulador de 14.090 ptas.— (11.272). Incrementado en un 30 %.— (3.381'60 pesetas). Decreto 30 Noviembre de 1956.

Resultando: Que el causante jubilado en diez de agosto de 1956, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido haberes que en el expediente se relacionan;

Vistos: Los artículos 195 al 213 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Considerando: Que este Centro competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1º.—D. Pedro Fernández del Campo, percibirá del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza la pensión de catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y sesenta céntimos anuales, con efectos desde primero de enero de 1957.

2º.—A dicha pensión debe contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se

indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, 14.458'93 pesetas anuales 1.204'91 ptas. mensuales.

Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, 194'67 ptas. anuales, 16'22 mensuales.

Totales, 14.553 pesetas anuales, 1.221'13 ptas. mensuales.

3º.—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberán satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4º.—Esta mi resolución deberá ser publicada en el B. O. de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, 26 de septiembre de 1957.

El Jefe de la Sección

1449

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES ANUNCIO

Habiendo cesado D. Demetrio Pérez Caballero, en el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrecilla de Cameros, por renuncia voluntaria, se le concede un plazo de quince días para presentación de reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, contra la fianza constituida para responder de su gestión.

Logroño, 26 de octubre de 1957. El Presidente

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión especial celebrada el día 26 de octubre el Presupuesto Ordinario que ha de regir durante el ejercicio 1958, queda expuesto en la Intervención municipal durante el plazo de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en la Secretaría municipal reclamaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en las condiciones de los artículos 683 y 684 L.R.L.

Haro 29 de octubre de 1957.

El Alcalde Accidental

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Ciudad para la elección de Concejales del Ayuntamiento

Distrito	Sección	Local constitución Mesa
Primero	Primera	Instituto Nacional de Previsión
	Segunda	Escuela Normal Magisterio (derecha)
	Tercera	Instituto Enseñanza Media
	Cuarta	Oriente Instituto Enseñanza M. (Glorieta)
	Quinta	Escuela Normal Magisterio (izquierda)
	Sexta	Delegación Provincial Abastecimientos
	Séptima	Caja Provincial Ahorros
	Octava	Escuela Gonzalo de Berceo (derecha)
	Novena	Banca Ulargui
Segundo	Primera	Caja de Ahorros Zaragoza Aragón y Rioja
	Segunda	Grupo Escolar Velez de Guevara
	Tercera	Escuelas «Los Boscos»
	Cuarta	Banco Español de Crédito
	Quinta	Beneficencia Provincial (derecha)
Tercero	Sexta	Grupo E. Madrid-Manila (R. Argentina)
	Primera	Escuelas Juana Madroño (derecha)
	Segunda	Id. id. (izquierda)
	Tercera	Depósitos Administrativos (izquierda)
	Cuarta	Id. id. (derecha)
	Quinta	Escuelas Trevijano
Cuarto	Sexta	Beneficencia Provincial
	Primera	Fontanería Municipal (Calle Carnicerías)
	Segunda	Instituto Vacunación (General Mola, 2)
	Tercera	Banco de España
	Quinto	Banco Hispano Americano
	Segunda	Hospital Provincial (derecha)
Quinto	Tercera	Id. id. (izquierda)
	Cuarta	Electra Recajo
	Sexto	Primera Escuela de San Bernabé (R. Pañerna)
	Segunda	Banco de Bilbao
	Tercera	Escuela Industrial (derecha)
	Cuarta	Id. id. (izquierda)
Sexto	Quinta	Escuela Gonzalo de Berceo (izquierda)
	Sexta	Escuela Casas Baratas

Relación de los Locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, para la elección de Concejales de Ayuntamientos

Pueblo	Distrito	Sección	Local constitución Mesa
Alcanadres	Unico	Unica	Escuela Nacional de Niñas 2
Arenzana de Abajo	Unico	1.º	P. España, antigua escuela
		2.º	Sec. Graduada Escuela niñas
Autol	Unico	Unica	Sec. Graduada Escuela niños
Azofra	Unico	Unica	Escuela niños
Bañares	Unico	Unica	Escuela niños núm. 1
Baños de Rioja	Unico	Unica	Escuela niños
Bobadilla	Unico	Unica	Escuela niños
Camprovín	Unico	Unica	Casa Consistorial
Cañas	Unico	Unica	Real 54, Escuela Niños
Cardenas	Unico	Unica	Escuela Nacional niños
Castañares de Rioja	Unico	Unica	Escuela de niños
Cordovin	Unico	Unica	Escuela Nacional niños
Cuzcurrita de Riotirón	Unico	Unica	Escuela Niñas núm. 1
Daroca de Rioja	Unico	Unica	Escuela Nacional Mixta
Fonzaleche	Unico	Unica	Hornos 9, Escuela niños
Gimileo	Unico	Unica	Ayuntamiento, Sala Capltular
Haro	Unico	1.ª	Banco España
		2.ª	Casa de Caridad
		3.ª	Escuela Niños
		4.ª	Hdad. Sind. Labradores y G.
		5.ª	Centro de Higiene
		6.ª	Escuela niñas
Hervias	Unico	Unica	Escuela Nacional niños
Hormilla	Unico	Unica	Escuela niños
La Riva	Unico	Unica	Escuela naciona mixta
Muro de Aguas	Unico	Unica	Casa Ayuntamiento
El Rasillo de Cameros	Unico	Unica	Salón sesiones Ayuntamiento
Sorzano	Unico	Unica	Escuela de niños
Sotes	Unico	Unica	Escuela Nacional de niñas
Torremontalvo	Unico	Unica	Escuela Nacional mixta
Turruncun	Unico	Unica	Escuela mixta
Valdemadera	Unico	Unica	Escuela mixta
Ventosa	Unico	Unica	Escuela Nacional niños
Villaroya	Unico	Unica	Escuela mixta
Viniegra de Abajo	Unico	Unica	Ayuntamiento Salon sesiones

Magistratura de Trabajo

EDICTO

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo de la provincia de Logroño.

Hago Saber: Que en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, se sigue procedimiento de apremio número 686/56 por débitos de cuotas de Seguros Sociales contra la Sociedad La Cobradora de Treviana, en cuyo expediente he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados al miembro de la misma D. Alejandro Angulo Cantabrana, con el avalúo que se expresa:

Una heredad de cereales en el paraje de «Vallunquera de la Sierra, de haber unas 11 áreas, que linda: por el Este Camino; Norte, Felisa Torrecilla; Sur, Román Martínez; y Oeste, arroyo. Valorada en dos mil pesetas (2.000).

Una heredad en el Paraje de Ontecina con una superficie de unas 11 áreas, que linda por el Norte, Valladar; Sur, Arroyo; Este, Pedro Mardones, y Oeste, Heredad de Daniela Cantabrana. Valorada en Mil pesetas. (1.000).

Cuyas fincas pueden ser examinadas en su emplazamiento, cuya gestión facilitara el propio deudor que las conserva a disposición de esta Magistratura de Trabajo.

El acto de remate, se celebrará simultáneamente en la Sala de Vista del Juzgado de Paz de Treviana, y en la de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Avenida República Argentina núm. 22-1.º de esta capital, el día doce de noviembre próximo venidero a las doce y treinta horas, previniéndose que se carece de títulos inscriptos de las fincas reseñadas, que los licitadores consignarán previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento efectivo de su tasación, y que se hará adjudicación de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación, con derecho de tanteo a favor del acreedor y del deudor por término de cinco días.

Dado en Logroño 28 de septiembre de 1957.

El Secretario
1497

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

1486

Por la Junta Pericial del municipio de Berceo, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 24 de octubre de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial
Victor Labaga
V.º B.º

Por el Delegado de Hacienda
Macario Latorre

1684

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1499

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y por segunda vez, por no haberse presentado proposiciones de ninguna clase, se anuncia nuevamente las subastas para la enajenación del aprovechamiento de 44 árboles chopos con 22 metros cúbicos de maderas y 5 metros cúbicos de leñas, clasificado en el Grupo 1.º en el Monte de estos propios que dicen Carrasquedo, propiedad del Ayuntamiento de Grañón número 67 bis del Catálogo por el tipo de licitación de 17.850 ptas. Precio índice 22.312'50 ptas. Indemnizaciones 272'60 ptas. y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos los gastos que se originen de anuncios y demás de todas clases será de cuenta del rematante, para más detalles vean el anuncio, publicado en el B. O. de esta provincia del día 19 de septiembre de 1957.

En Grañón 24 de octubre de 1957.

El Alcalde

1696

ANUNCIO

1491

El día 22 del próximo mes de noviembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta pública de 250 chopos de los propios de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable hallarse en posesión del Certificado Profesional de las Clases A. B. o C. y constituir la fianza provisional de mil pesetas.

Las proposiciones se ajustaran al modelo aprobado por este Ayuntamiento y tanto este como el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Soto en Cameros a 20 de octubre de 1957.

El Alcalde

169

ANUNCIO

1320

Durante el tiempo reglamentario a partir de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se hallarán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se citan: Reparto de la Contribución Territorial Riquezas Rústica y Urbana para 1958.

Repartos del Arbitrio Municipal sobre las riquezas rústicas y urbana para el año 1958.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1958.

Matrícula Industrial para 1958. Corera 5 de octubre de 1957.

El Alcalde

1518